



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Riba-roja de Túria**, se elabora el presente documento para Consulta Pública, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Todos los vecinos y vecinas de Riba-roja de Túria tienen el deber de observar un comportamiento cívico, particularmente en sus relaciones de convivencia, así como en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición y de los demás elementos que configuran y dan servicio en una población.

Esta norma va dirigida principalmente a corregir conductas incívicas en espacios y edificios públicos, respetando el derecho de los demás a disfrutarlos y evitar la degradación visual de mobiliario, infraestructuras y entorno urbano, así como garantizar el descanso y el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio. Todo ello desde la base de que una mayor difusión pública lleva a un mejor conocimiento de las normas de convivencia que han de conseguir que Riba-roja de Túria sea un pueblo donde vivir mejor.



NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobar una Ordenanza de este tipo viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace inevitable e inaplazable dotar a nuestro municipio de un marco regulatorio para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos. Estableciendo los tipos de infracciones e imponiendo sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

No cabe duda de que éste es un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, en la mayoría de los casos, soporta sus consecuencias degradantes. El Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta situación y en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Esta Ordenanza tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo. Con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el municipio de Riba-roja de Túria.

Por medio de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pretende regular ciertos aspectos que considera necesarios para asegurar una adecuada convivencia ciudadana, poniendo énfasis en la necesidad de preservar y proteger los bienes de dominio público a los que tienen acceso todos los vecinos. Bienes que son propiedad de todos y que por ello se han de proteger frente a agresiones que los inutilicen o menoscaben en perjuicio de todos.



Identificador C4e9 DffU vKai IH1N b4xM GwOD Ru4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de la seguridad y convivencia ciudadana y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance. Se hace necesario, cada vez más, dotar de los instrumentos idóneos a la autoridad y sus agentes que son los garantes de la protección de los derechos, libertades públicas y seguridad ciudadana.

CONCLUSIÓN

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Riba-roja de Túria, para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en los medios previstos por la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal, sede Electrónica.

Firmado por: FRANCISCO JOSE LUJAN BENAVENTE Firmado por: FERNANDO TEJERA PASTOR

Departamento: CIUDADANOS

Departamento: CIUDADANOS

Fecha firma: 17/10/2022 10:21:32 CEST

Fecha firma: 17/10/2022 10:38:53 CEST

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 17/10/2022 11:30:00 CEST



Identificador C4e9 DffU vKai IH1N b4XM GwOD Ru4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>